Institución de Educación Superior
UCEVA
Unidad Central del Valle del Cauca

1000.56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1395
21 AGO 2025

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa y la escogencia de un contratista".

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 34 del Acuerdo del Consejo Directivo No.005 de marzo 8 de 2016 otorga competencia al Rector para celebrar contratos a nombre de la entidad y en consecuencia ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en igual forma, el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala estos principios en tratándose de la Contratación directa.

Que la Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado "Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal". Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad. Así mismo, desde el año 2020 se ofrece a la Comunidad Académica y a la sociedad, el Proyecto Educativo Institucional PEI, resultado de una construcción colectiva de los estamentos institucionales: Docentes, directivos, funcionarios administrativos, estudiantes, egresados y sector externo; el cual se convierte en la principal fuente de la cual se alimenta la acción institucional.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla el servicio público de la Educación Superior, determinando en sus artículos 29, la autonomía de las instituciones universitarias, en el 57 su naturaleza jurídica y en el Parágrafo: "Las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad según lo previsto en la presente Ley deberán organizarse como establecimientos públicos del orden Nacional, Departamental Distrital o municipal; y, en la dirección administrativa y en los artículos 64 y 68 que el Consejo Directivo es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno y el Consejo Académico la máxima Autoridad Académica, respectivamente.

Que en ejercicio de esa autonomía, se expidió el Acuerdo 005 de 2016 –Estatuto General de la UCEVA- estableciendo en los artículos 11 que la organización central y el gobierno está integrado entre otros por el CONSEJO DIRECTIVO, en el artículo 12 que éste es el máximo órgano de dirección y gobierno y en el artículo 19 que el CONSEJO ACADÉMICO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA de la Institución; de tal manera que con el objetivo de llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas legal y estatutariamente, estos cuerpos colegiados, a fin de dar cumplimiento a lo fines esenciales de la Educación Superior, dada la pertinencia o conexión en los temas académico, administrativos y jurídicos a realizarse conforme a la legalidad, se hace necesario, implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional, de tal manera que responda a la oferta de las necesidades antes mencionadas y así cumplir con la misión, visión y objetivos de la UCEVA.

Que la UCEVA cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje denominado "Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal", cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad. Así mismo, en el año 2020 se ofrece a la Comunidad Académica y a la sociedad, el Proyecto Educativo Institucional PEI, resultado de una construcción colectiva de los estamentos institucionales: Docentes, directivos, funcionarios administrativos, estudiantes, egresados y sector externo; el cual se convierte en la principal fuente de la cual se alimenta la acción institucional.

Que siguiendo el PEI, la Institución aprobó el Plan Estratégico de Tecnologías de Información PETI, el cual tiene un horizonte de 4 años y contempla en su mapa estratégico, las siguientes 3 estrategias: 1.TIC para el Fortalecimiento Institucional, 2. TIC para una Academia Competitiva y 3. TIC para Gobierno y servicio a la comunidad, estas estrategias están soportadas en las tecnologías nuevas y emergentes. En el marco de la hoja de ruta definida, la Oficina de Informática y Telemática formuló el proyecto No. 2025230111 titulado "Transformación física y digital de la UCEVA en el marco de la innovación y la ecosostenibilidad que impacte la imagen institucional en toda su área de influencia", cuyo propósito principal es fortalecer la infraestructura tecnológica de la institución. Dentro de esta estrategia, garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la información se ha definido como una prioridad estratégica.

Que, como parte de este compromiso, y en cumplimiento de la Ley 2113 de 2021, "Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las Instituciones de Educación Superior", la UCEVA ha implementado desde el año 2024 una plataforma jurídica académica especializada. Este software ha sido adquirido con el fin de apoyar el ejercicio formativo de los estudiantes de Derecho, y actualmente es utilizado de forma satisfactoria tanto por el Consultorio Jurídico como por los estudiantes en práctica jurídica y académica, quienes a través de este medio gestionan las actuaciones propias de los procesos judiciales atendidos en la institución.

Que la Ley 2113 establece que el Consultorio Jurídico es un escenario de aprendizaje práctico en el que los estudiantes, bajo supervisión docente y administrativa, desarrollan competencias profesionales, éticas y sociales al brindar asistencia jurídica gratuita a personas en condición de vulnerabilidad. Esta normativa promueve principios como la educación jurídica práctica, inclusión, calidad, accesibilidad, progresividad, autonomía universitaria, interés general y confidencialidad, todos alineados con la misión de formación integral de la UCEVA.

Que el Consultorio Jurídico de la institución recibe de manera constante a miembros de la comunidad que requieren orientación y apoyo en sus procesos legales. En este contexto, la continuidad del servicio prestado por esta plataforma tecnológica Software Consultorio Jurídico es esencial para asegurar la adecuada gestión de los casos, la trazabilidad de las actuaciones y el fortalecimiento del aprendizaje práctico de los estudiantes. Esta herramienta es diseñada específicamente para la administración de consultorios jurídicos académicos. Es una herramienta utilizada por más de 100 universidades a nivel nacional. Cuenta con una arquitectura abierta la cual permite una alta capacidad de adaptación a las dinámicas internas de cada consultorio, y su

estructura modular está alineada con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, asegurando una gestión eficiente y conforme a la normativa vigente.

Que en la UCEVA ha permitido el registro de un total de 658 procesos activos y 103 consultas en curso, lo que evidencia la alta demanda de servicios. En particular, el área de Familia, con 307 procesos, y la de Penal, con 170, son las de mayor carga, lo que subraya la necesidad de que esta herramienta ha optimizado la gestión de casos. La información detallada sobre la distribución por mes, que muestra picos de actividad, ha generado al consultorio una mejor planificación de recursos y una asignación más eficiente del personal. Este panorama de datos demuestra que este software no solo es una mejora, sino una necesidad operativa para mantener la eficiencia, la trazabilidad y la calidad en la prestación de los servicios jurídicos.

Que el software fue previamente adquirido e implementado por la UCEVA en vigencia anterior y actualmente es utilizado de forma continua en los procesos formativos y de atención jurídica de su Consultorio Jurídico. El objeto del contrato no es una nueva adquisición, sino la renovación del licenciamiento y el servicio asociado de soporte, actualización y mantenimiento, lo cual solo puede ser realizado legal y técnicamente por su titular. La empresa E GLOBAL SERVICES SAS quien es titular de los derechos patrimoniales de autor del software denominado "Software para la Gestión de Consultorios Jurídicos", desarrollado exclusivamente para atender las necesidades funcionales, técnicas y normativas de los consultorios jurídicos académicos, como el de la Universidad Central del Valle del Cauca – UCEVA. Este software presenta características únicas e indispensables para el funcionamiento eficiente del Consultorio Jurídico, las cuales no se encuentran disponibles en otros productos del mercado, debido a que su desarrollo, código fuente y funcionalidades específicas constituyen propiedad intelectual exclusiva de E GLOBAL SERVICES SAS. Esto le otorga la facultad exclusiva para su comercialización, licenciamiento, implementación, soporte técnico y actualización.

Que cualquier intento de replicar estas funcionalidades en otro software sin autorización constituiría una infracción a los derechos de autor. Por esta razón, se justifica la celebración del contrato de manera directa con el titular de dichos derechos, con el fin de garantizar la legalidad de la adquisición, el acceso a soporte técnico especializado del desarrollador y la continuidad en actualizaciones y mantenimiento del sistema. Por ello, y atendiendo a las necesidades del programa de Derecho adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, se considera indispensable mantener la disponibilidad del software jurídico.

Que para la UCEVA es necesario contar con la experiencia y los beneficios que ofrece la herramienta GESTIÓN JURÍDICA, perteneciente a E GLOBAL SERVICES SAS, la cual es una empresa que cuenta con los derechos de autor del software según se observa en el certificado de registro lógico del software expedido por el ministerio del interior dirección nacional de derechos de autor; Libro 13, tomo 90, partida 92, la cual cuenta con más de 20 años de experiencia brindando soluciones de software para universidades que han requerido de una plataforma jurídica académica, permitiendo llevar a cabo actividades relacionadas al consultorio jurídico y conciliaciones.

Que actualmente, se requiere adquirir este software en la UCEVA para modernizar y optimizar la gestión de los procesos académicos y jurídicos de su Consultorio Jurídico. La selección de la modalidad de Contratación Directa se justifica en virtud de lo establecido en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que contempla los casos de secreto industrial, derechos de autor o patentes para lo cual se ha verificado que E GLOBAL SERVICES SAS es el titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el software requerido, lo cual lo convierte en el único proveedor legalmente habilitado para comercializar, licenciar e implementar dicho software. Esta exclusividad por derechos de autor garantiza que el software a adquirir cumple con las funcionalidades y características específicas desarrolladas por el titular, sin que existan productos de terceros que ofrezcan las mismas funcionalidades bajo una titularidad diferente, para lo cual la Unidad Central del Valle del Cauca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **501 de 2025,** para asumir el presente compromiso, en cuantía por el valor del contrato de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($57.860.000) M/CTE.,** Excluido el IVA.

Que el contratista debe estar en disposición de cumplir o ejecutar cabalmente el presente contrato, para suplir la necesidad que tiene la Unidad Central del Valle del Cauca.

Que el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, expide el correspondiente acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación de selección para la escogencia de un contratista.

Que el jefe de la Oficina de Informática y Ofimática, realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar una contratación Directa de conformidad con lo establecido en el (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señalando:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.*** **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que la empresa **E GLOBAL SERVICES S.A.S.**, con NIT. **830.121.696-6**, representada legalmente por el señor **JORGE LEONARDO MEJIA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **5712816,** expedida en Puente – Nacional (S.), de acuerdo a los documentos aportados y el registro tributario, puede prestar el servicio de suscripción al Sistema de Gestión Jurídica para la administración del consultorio jurídico y centro de conciliación pertenecientes al programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, por 12 meses.

Por las razones anteriormente expuestas el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, para el contrato que tiene como objeto: **"SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA".**

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato a la empresa **E GLOBAL SERVICES S.A.S., con NIT. 830.121.696-6**, representada legalmente por el señor **JORGE LEONARDO MEJIA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **5712816,** expedida en Puente – Nacional (S.), cuyo objeto será la **"SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA".**

PARÁGRAFO: Antes de la suscripción del contrato podrá revocarse el presente acto administrativo, si concurren las circunstancias contempladas en los articulas 93 y s.s. de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta la Unidad Central del Valle del Cauca, en la oficina Jurídica – Área de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como supervisor del eventual contrato al profesional universitario de la Oficina Informática y Telemática, el señor **WILMAR SALGADO ARIZA** o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO: La aplicación de la presente resolución es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u

47

otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tuluá Valle del Cauca, a los 21 AGO 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Vo. Bo. CAROLINA CANO BASTIDAS
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Liliana Cristina Chávez Quintero.